

Es interesante comprobar la dotación que algunos Estados miembros dedican a la transformación y a la comercialización, pudiendo deducirse sin duda de dicha dotación el estado de su industria agroalimentaria: toda la UE, 9.919 millones de euros; España, 2.445 millones de euros; Alemania, 543 millones de euros (menos que Andalucía); Francia, 677 millones de euros; Reino Unido, 276 millones de euros; Portugal, 487 millones de euros; Polonia, 1.328 millones de euros, Rumanía, 1.071 millones de euros; e Italia, 1.328 millones de euros.

APLICACIÓN DE LA MEDIDA 123

La Medida 123, "Aumento del valor añadido de los productos agrícolas y forestales", que contempla el Reglamento (CE) 1698/2005 de Desarrollo Rural (FEADER) para el período 2007-2013, es la clásica medida de "Transformación y comercialización, "financiada por el FEOGA a partir de la entrada de España en la CEE en el año 1986.

Si bien el objeto de este trabajo es intentar explicar la aplicación de la citada medida durante el periodo 2007-2013, se aprovecha la ocasión para señalar otras medidas que también serían aplicables a la industria agroalimentaria y forestal:

Medida 111, "Información y formación profesional". Por vez primera se contempla la posibilidad de que los fondos dedicados al desarrollo rural puedan destinarse a la formación de los trabajadores en el sector alimentario y forestal. Como bien es sabido, los programas de formación dedicados a la industria agroalimentaria se financiaban, hasta ahora, con fondos procedentes del Fondo Social Europeo o con fondos exclusivamente nacionales.

La posibilidad citada tiene su fundamento en el artículo 20 a) i) del R (CE) 1698/2005: "Acciones relativas a la información y la formación profesional, incluida la divulgación de conocimientos científicos y prácticas innovadoras, de las personas que trabajan en los sectores agrícola, alimentario y forestal".

El artículo 21 excluye de estas ayudas los cursos de preparación o formación que formen parte de los programas o sistemas normales de educación agrícola o forestal de la enseñanza secundaria o superior. Se incluye en 14 PDR.

Medida 124, "Cooperación". También por primera vez se fomenta, mediante la concesión de ayudas que pueden alcanzar hasta el 100% de los gastos auxiliares, la necesaria y provechosa cooperación del sector agrícola, alimentario y forestal con entidades reconocidas para el desarrollo de nuevos productos, procesos y tecnologías.

El artículo 20 del Reglamento 1674/2006, de aplicación del Reglamento de Desarrollo Rural, detalla los gastos que pueden financiarse: los derivados de la cooperación con terceros que correspondan con actividades preparatorias, tales como el diseño, el desarrollo y ensayo de productos, procesos y tecnologías y las inversiones materiales o inmateriales relacionadas con la cooperación, antes del empleo de los nuevos productos, procesos y



3ª Feria Internacional
Mercado Alimentario

3rd International Food
Market Fair

Qualimen

10-12 / 03 / 2009
ZARAGOZA ESPAÑA SPAIN

COINCIDE CON
Cooperating with

Qualicoop

EXP' HOSTEL frozen

Colabora:

FERIA DE ZARAGOZA

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Agricultura
& Alimentación